

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de agosto de 2017.-
DECRETO ALC. N° 3.219/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **2.855/17** de 31 de julio de 2017, aprueba Bases y llama a Propuesta Pública N° 045/17, denominada "**Adquisición de Equipos Médicos, Dentales, Grupo Generador y Equipos de Aire Acondicionado para el Convenio Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal a Cargo del Departamento de Salud Municipal de Alto Hospicio**", ID 3447-81-LP17; Apertura de la referida Propuesta de fecha 22 de agosto de 2017, que rechaza la oferta del proponente **Andover Alianza Médica S.A.**, por no haber presentado la garantía de seriedad dentro del plazo exigido en las Bases; la circunstancia de haberse recibido efectivamente en tiempo y forma la garantía de seriedad del citado oferente, el 11 de agosto de 2017, en Oficina de Partes, obedeciendo a un error interno de dicha Unidad el no haber facilitado la garantía a la Comisión de Apertura para tenerla a la vista; la circunstancia que aquello atenta contra la igualdad de los oferentes en el proceso licitatorio, y genera un vicio que sólo puede ser saneado reintegrando la oferta del oferente injustamente rechazado.

DECRETO:

- 1.- Reincorpórese la oferta de **Andover Alianza Médica S.A.** al proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 045/17, "**Adquisición de Equipos Médicos, Dentales, Grupo Generador y Equipos de Aire Acondicionado para el Convenio Programa Mantenimiento de Infraestructura de Establecimientos de Atención Primaria Municipal a Cargo del Departamento de Salud Municipal de Alto Hospicio**", ID 3447-81-LP17; en razón de haber éste constituido la garantía de Seriedad de la Oferta en tiempo y forma. Encárguese al usuario autorizado gestionar la reincorporación a través del Portal, y en consecuencia, se proceda a aperturar la oferta y que pase a evaluación conjuntamente con los proveedores cuyas ofertas fueron aceptadas.
- 2.- Publíquese en la página de Mercado Público, por el Encargado Municipal, dando así cumplimiento al Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

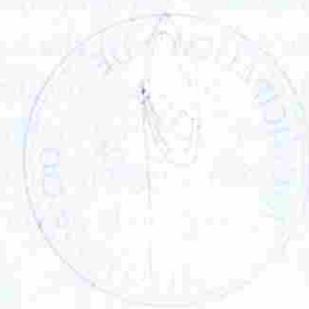
Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Serv. Traspasados
Encargado Portal

[illegible text]

[illegible text]



[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]